

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSEMPALME S.A. CELEBRADA EL 13 DE MARZO DEL 2015.**

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de marzo del año dos mil quince a las diez horas en el local de la compañía TRANSEMPALME S.A.. ubicada en la ciudadela: Urbanor la Garzota, SL: 17, MZ: 56, Provincia del Guayas Ciudad de Guayaquil con la asistencia de las siguientes personas:

El señor BAQUERIZO ARTEAGA FELIPE GERARDO por sus propios derechos, propietario de 50 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

El señor CARRANZA BRAVO CARLOS ALBERTO por sus propios derechos, propietario de 2 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

El señor ESPINOZA LOOR ELI GUILLERMO por sus propios derechos, propietario de 50 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

El señor FREIRE TORRES TEMILDA INMACULADA por sus propios derechos, propietario de 1 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

El señor GAON LOOR JONNY WVENY ANTONIO por sus propios derechos, propietario de 50 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

El señor GUARDERAS SILVA DIXZON FREDDI por sus propios derechos, propietario de 1 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

El señor MEZA BUSTE JOSE ALFREDO por sus propios derechos, propietario de 50 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

El señor MEZA VELEZ CARLOS JULIO por sus propios derechos, propietario de 50 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

El señor MONSERRATE CONSTANTINE JOSE DANIEL por sus propios derechos, propietario de 50 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

El señor MOREIRA ALIPIO por sus propios derechos, propietario de 50 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

El señor PARRAGA MERO GIL AGUSTIN por sus propios derechos, propietario de 49 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

El señor ROMAN MOREIRA CARLOS por sus propios derechos, propietario de 50 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

El señor RUIZ INTRIAGO ROBINSON FABIAN por sus propios derechos, propietario de 48 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor

,  
El señor RUIZ INTRIAGO ROLANDO JACINTO por sus propios derechos, propietario de 50 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

El señor RUIZ TARIRA ALFONSO DEMETRIO por sus propios derechos, propietario de 49 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

El señor SABANDO MERA CARLOS ALFREDO por sus propios derechos, propietario de 50 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

El señor SABANDO MERA KLEBER ANTONIO por sus propios derechos, propietario de 50 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

El señor SOLIS INTRIAGO ELIO FERNANDO por sus propios derechos, propietario de 50 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

El señor VELEZ BERMELLO FRANCISCO MANUEL por sus propios derechos, propietario de 50 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

El señor VELEZ BONIFACIO por sus propios derechos, propietario de 50 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

El señor VELEZ MACIAS LUIS ALFREDO por sus propios derechos, propietario de 50 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

El señor ZAMORA RODRIGUEZ JULIO CESAR por sus propios derechos, propietario de 50 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor,

La presente Junta General se reúne de conformidad a los dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañas, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de Novecientos cincuenta dólares, con el objeto de tratar el único punto que constituirá el orden del día y que es:

Resolver la Aprobación de los ESTADOS FINANCIEROS del ejercicio económico del año 2014.

Preside la sesión el Gerente General el mismo que actúa como secretario el Sr: **GIL AGUSTIN PARRAGA MERO** Comprobando el quórum de instalación se da lectura al orden del día:

1.- Aprobación de los estados financieros de la TRANSEMPALME S.A.. por el año 2014.

No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración del acta, misma que es leída por el secretario a los presentes quienes la aprueban en todas sus partes, y firman en unidad del acto.

